

## INFORME

### AGRESIONES COMETIDAS CONTRA LA FAMILIA REYES ALONSO.

#### 1. Antecedentes:

En la casa de los Reyes Alonso habitan cinco personas:

1. Diego Ramon Reyes Salazar de 53 años, con cédula número: 281-121166-0012P, que hasta hace poco se dedicaba a la venta de bienes raíces y además tenía un negocio de venta de teléfonos celulares;
2. Su esposa, la doctora María Eugenia Alonso Flores de 55 años, con cédula número: 281-211164-0002J, quien tenía un consultorio médico en su casa;
3. Diego Junior Reyes Alonso, de 26 años, identificado con cédula número: 281-120893-0006R quien hasta el año pasado era estudiante universitario,
4. Barbara Eugenia Reyes Alonso, estudiante de odontología, de 21 años, identificada con cédula número: 281-230498-0001G y;
5. Doña Margarita Flores Urbina de 94 años, con cédula número: 281-100625-0006T, quien llora desde una silla de ruedas, cada vez que llegan los policías y/o las turbas a hostigarlos.

Ellos residen de la comunidad (Reparto) Villa 23 de julio, anden 4, casa número F-490, de la ciudad de León de Nicaragua.

“Mi familia siempre ha sido opositora al Frente Sandinista”, indica Diego Reyes padre, quien se autodefine como liberal. El mismo que en el mes de noviembre del año 2008 fue candidato a vicealcalde de León por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), elecciones municipales cuando el ya entonces partido gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) ejecutó un fraude electoral en Nicaragua.

Los Reyes Alonso son reconocidos opositores al régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo en la ciudad de León y ellos se han manifestado pacíficamente a partir del levantamiento ciudadano del 18 abril del 2018, cuando la familia entera participó en las protestas.

Por esta razón, de manera constante y sistemática, la familia completa han sido víctimas de hostigamientos, amenazas, y persecución política por parte de: la Policía, grupos parapoliciales y turbas orteguistas.

Conforme a los testimonios de las víctimas relatados al CENIDH, desde hace un año aproximadamente, han tenido que reforzar con hierro y mallas -por fuera y por dentro- todas las verjas y puertas de su casa, pues a partir de los primeros días de diciembre del 2018, viven sitiados por la policía casi todo el tiempo.

El patrón de dicho hostigamiento, ocurre de la siguiente forma: en el día, son las patrullas de policías quienes directamente llegan y una vez cerca de su vivienda, los insultan, los amenazan de muerte y con detenciones arbitrarias, y les toman fotografías y videos.

Por las noches, son los paramilitares armados, quienes, a bordo de motocicletas y encapuchados o cubriendo sus rostros con cascos, los atacan a pedradas, disparan balines (perdigones) o se colocan en las cercanías mostrando sus armas de fuego.

Agresiones que ya han originado consecuencias a la salud de los miembros de dicha familia, como es el caso de doña Margarita Flores Urbina de 94 años, quien, intentando protegerse de las pedradas lanzadas por las turbas afines al régimen de los Ortega Murillo, el día 27 de abril de 2019 a eso de las 10 de la noche, doña Margarita Flores se cayó y se fracturó el fémur derecho, quien además varios meses después, el 24 de agosto de 2019, sufrió un pre derrame cerebral, producto de la violencia y el incremento del hostigamiento e intranquilidad a la que son sometidos constantemente, como es el hecho de sitiarlos diariamente, activando las sirenas de las patrullas, dos, tres y hasta cuatro horas sin parar.

Relatan con franqueza que, antes de las lesiones sufridas por doña Margarita Flores, la familia sólo se resguardaba al interior de la vivienda, pero al ver las consecuencias en la salud de ella y percibir el aumento en la intensidad de los ataques de los grupos parapoliciales, decidieron resistir, es así que, recolectaron piedras para tenerlas listas y hacerles frente a las turbas que los hostigan y agreden.

Y en varios momentos los han enfrentado. Los vecinos los apoyan y muchas veces han hecho huir a los paramilitares que cercan su casa. Así ha sido, día tras día, noche tras noche, alrededor del último año.

Debido al hostigamiento y persecución, Diego Reyes dejó su trabajo y los pacientes dejaron de acudir a buscar los servicios de la doctora Alonso. Su hijo, Diego Junior, no pudo terminar su carrera de Ingeniería en Sistemas pues además del hostigamiento, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-León) también lo expulsaron y le eliminaron todo su registro académico por ser un líder estudiantil autoconvocado que

participó activamente en las protestas de abril contra el gobierno de Nicaragua, y solo, Bárbara, la otra hija, permanece en sus estudios de odontología. Poco salen fuera de su casa y cuando lo hacen toman precauciones.

## 2. Hechos actuales:

*“El acoso de los paramilitares en los últimos tres o cuatro meses ha sido brutal”,* expresó Diego Reyes Salazar.

El hostigamiento policial y de grupos parapoliciales a la familia Reyes Alonso ha sido captado a través de videos que las mismas víctimas han grabado con sus teléfonos celulares.

Por ejemplo, en un video del “18 de noviembre del 2019, captado a las “12: 08 p.m.”, titulado por los Reyes Alonso como *“La policía sandinista nuevamente acosándonos...”* se observa a varios policías filmando o tomando fotografías a la casa. Ese mismo día por la noche Barbara Reyes Alonso publica otro video en Facebook donde se observa a las turbas sandinistas que los apedreaban y a una joven salir a la calle a confrontarlos con una hulera (tiradora).

En otro video del “21 de noviembre del 2019, transmitido a las “23: 26 p.m.”, titulado *“Otro acto cobarde por parte de los paramilitares criminales de la organización terrorista del FSLN...”* en dicho video se oyen las piedras que caen sobre la casa lanzadas por las turbas desde la oscuridad. Y así continuamente, cada día y cada noche, ha sido la vida de la familia Reyes Alonso durante aproximadamente un año.

## 3. Último ataque:

*“...la policía orteguista nos acaba de rodear nuestra casa... ¿por qué vamos abrir? ¿por qué vamos abrir? haber haber ¿por qué vamos abrir? ¿por qué vamos abrir?, demuéstrennos la orden...la orden ¿y la orden para abrir? ¿y la orden para abrir? ¿Dónde está la orden para abrir? Fidel Domínguez ahorita ve, Fidel Domínguez, Fidel Domínguez ...”* son las frases introductorias del video transmitido en vivo a través de Facebook por Diego Junior Reyes Alonso quien interpela y resiste un ataque ejecutado por una policial encabezada por Fidel Domínguez, al tiempo que este jefe policial sin mediar palabra, le ordenó al grupo de policías y civiles armados, demoler el portón principal de la vivienda a punta de mazazos y cortes de cizalla.

Para esta familia el uso de las redes sociales han sido un método en la defensa de sus derechos humanos, denunciando las arbitrariedades del régimen de Daniel Ortega, es así que el lunes pasado, 25 de noviembre del 2019, a eso de las 13 horas, Nicaragua y el mundo pudo ver que el comisionado mayor Fidel de Jesús Domínguez Álvarez, quien funge actualmente como jefe departamental de la policía en el departamento de León, dirigió un grupo de 120 agentes de policías aproximadamente, entre los que participaron también, al menos 15 civiles encapuchados y apertrechados con armas de fuego, y allanaron ilegalmente el domicilio de los Reyes Alonso con violencia desproporcionada.

Pues a golpe de mazo y cortes de cizalla, alrededor de 15 minutos, un policía primero y un civil después, destruyeron parte del portón principal de la vivienda, mientras desde adentro, María Eugenia Alonso; Diego Reyes y su hijo Diego Junior Reyes Alonso le solicitaban al comisionado mayor Fidel de Jesús Domínguez Álvarez, les presentara la orden judicial pertinente que les permitía allanar su hogar.

El comisionado Fidel Domínguez nunca mostró la orden judicial requerida. Pero todo quedó captado por Diego Junior Reyes quien filmó un video con un celular, y además transmitió en vivo la ejecución de dicho operativo.

La transmisión se cortó cuando finalmente el padre de familia Diego Reyes, le abre al comisionado Fidel Domínguez y demás agresores otra puerta lateral de la casa, para que éstos no siguieran destruyendo la puerta principal, además, de acuerdo a su testimonio, temía por la salud de doña Margarita Flores, su suegra de 94 años, quien estaba en el porche de su vivienda, en la parte interna de la misma y a escasos metros de la puerta que los asaltantes intentaban derribar.

Las víctimas dijeron al CENIDH que, una vez que le abrieron la puerta lateral al jefe policial, ingresaron a la casa, por lo menos 30 policías los cuales inmediatamente se lanzaron sobre ellos. La transmisión quedó a oscuras y por unos segundos sólo se escuchan golpes y a la Dra. María Eugenia Alonso que reclama “¿por qué me le pegas?”, y acto seguido la transmisión se para por completo, quedando como última imagen captada, el rostro de un policía.

Cuando las fuerzas policiales y paramilitares ingresaron a la casa, la familia fue golpeada, primero con los escudos y luego con múltiples puñetazos y patadas, y fueron tirados al suelo.

La Sra. Alonso y su hijo Diego Junior Reyes, fueron colocados boca abajo en la parte exterior de la vivienda en el andén de concreto el cual se encontraba caliente, ya reducidos, el comisionado Fidel Domínguez, pisoteó las cabezas de cada uno. Igual sucedió con Diego Reyes Salazar, quien al interior de la casa fue sometido en idénticas circunstancias, pues todos fueron pateados personalmente por Domínguez, narraron las víctimas.

Igualmente, las víctimas relataron al CENIDH, que, estando esposados, fueron filmados por los policías con sus propios teléfonos en videos degradantes donde se oye y se ve directamente al comisionado mayor Fidel Domínguez dictarles lo que tienen que decir:

*“el compromiso de ella...”* se escucha claramente la orden del jefe policial.

*“Dígame a qué quiere que me comprometa y yo lo digo”:* pregunta la doctora Alonso, a quien se le ve sentada, esposada con las manos hacia atrás y claramente ultrajada.

*“A que no volvés a andar filmando, ...ni hostigando a los militantes sandinistas, ni al pueblo, ni alterando el orden”* el comisionado Fidel Domínguez le ordena repetir.

*“No vuelvo a andar filmando ni hostigando a los militantes sandinistas...”* contesta Alonso.

*“Ni a la policía en su labor constitucional...”* insiste el funcionario público.

En otro video la policía muestra al señor Diego Reyes, igualmente sentado, vejado y esposado con las manos hacia atrás, mientras repite lo que el jefe policial pretende escuchar:

*“Ni filmar a la policía cuando vengan ahí a hacer su presencia”* dice Reyes.

*“Policía normal”* ordena el comisionado Domínguez.

*“Policía normal”* expresa Reyes

*“No joder a los militantes, ni al pueblo”* dicta Domínguez.

*“No joder a los militantes ni al pueblo”* señala Reyes

*“No repetición”* impone Domínguez

*“No repetición”* dice Reyes

*“Y con la paz no se juega”*, ordena el policía, trayendo al video el nuevo lema que ha promovido Rosario Murillo, esposa de Daniel Ortega y vicepresidente de Nicaragua.

*“Y con la paz no se juega”*, repite Reyes

*“Dale pues”* dice presuntuoso y amenazante el comisionado Domínguez, dándole una fuerte palmada en el hombro al señor Reyes, a quien además le exclama: *“Palabra de hombre, en mi pueblo vale...”*.

Otro video muestra a Diego Junior Reyes Alonso, de pie y esposado con las manos hacia atrás, mientras repite lo que el jefe policial pretende escuchar, pero anteriormente éstas fueron las palabras del comisionado mayor Fidel Domínguez al joven:

*“...entonces mirá...te me vas a comprometer a no volver a ofender, vos no sabes ni quién es mi madre, oíste. De la boca de mi madre jamás salió manjol como el que vos hablás, oíste. Podés agradecerle a esa viejecita que está ahí porque te debería de romper las tapas oíste y que te tragués toditas las palabras... Me conocés y te conozco y en el terreno que vos querrás nos podemos ver oíste. Entonces mira, te me comprometés...mirá lo que te lo voy a decir, a la paz, a no volver a estar jodiendo a la Policía en su labor constitucional, ni alterando el orden público, vamos...”*, mientras se escucha llorar a doña Margarita Flores, de 94 años, abuela materna de la víctima.

Los policías se fueron aproximadamente a las 3:40 de la tarde, llevándose: 3 celulares; una laptop; 3 cargadores de laptop; una memoria USB marca Kingston de 8 Gigabyte; y dinero en efectivo: detallado de la forma siguiente: aproximadamente entre ochocientos y mil córdobas; y mil novecientos dólares exactamente (\$ 1,900. <sup>00</sup>).

Las víctimas explicaron al CENIDH que, ésta es la cuarta vez que el comisionado Fidel Domínguez los ha amenazado de muerte, los ha estigmatizado como conspiradores *“contra el comandante y la compañera, esas son sus palabras, nos dice que somos*

*golpistas, que somos tranquilos y que somos la cabeza de la resistencia en León” y antes de intimidarlos a filmar los videos ya detallados, Domínguez les dijo que con eso él les estaba haciendo un favor, pues “nos estaba salvando la vida, porque los militantes sandinistas de León lo que quieren es matarnos”.*

Producto de la brutal golpiza que recibieron las víctimas de parte de los policías y paramilitares, todos presentaron hematomas, pero el señor Reyes Salazar, las dos noches subsiguientes a la golpeada policial, presentó dolores intensos en su espalda baja y su costado derecho, que le impidieron conciliar el sueño, por lo que el 27 de noviembre de 2019, se realizó varios exámenes médicos, en el Centro de Imágenes Diagnósticas “San Sebastián” de León (DIAGSA), entre los que destaca un informe de radiografía digital de tórax óseo en anteroposterior (AP), que se realizó y le diagnosticó: *“FRACTURA ALINEADA EN EL 10º ARCO COSTAL DERECHO. COLUMNA DORSAL CON SUTIL ESCOLIOSIS DEXTROCONVEXA EN T5/T6”.*

#### **4. Diligencias practicadas por el CENIDH:**

##### **4.1 Inspección ocular en el lugar de los hechos:**

Se realizó el día 26 de noviembre de 2019 una inspección en la casa de la familia Reyes Alonso, ubicada en el Reparto Villa 23 de julio, anden 4, casa número F-490, del municipio de León, jurisdicción del departamento de León.

Al llegar a la casa efectivamente el portón principal estaba, destruido, aunque no derribado. Inspeccionamos a lo interno de la casa donde las víctimas fueron golpeados y humillados, verificando que los Reyes Alonso aún estaban reacomodando y revisando sus pertenencias, mismas que aún estaban esparcidas por toda la vivienda.

Además, encontramos los residuos de la puerta destruida, y remanentes que consisten en: al menos 6 segmentos de hierro, 2 candados rotos, 1 pedazo de hierro que formaba el pasador y 1 cerradura, todos completamente cortados y/o demolidos.

##### **4.2 Revisión y examen físico**

También, el CENIDH pudo verificar que Diego Reyes, María Eugenia Alonso y Diego Reyes Alonso, todos sin excepción presentaban las siguientes señales: varios morados en distintas partes de su cuerpo, sobre todo, en la cara (nariz, ojos y boca), en el pecho, en sus brazos, y costillas. Asimismo, en las

articulaciones de sus muñecas, donde les colocaron las esposas, tenían marcados moretones.

El 27 de noviembre de 2019, dos días posterior a los hechos, tuvimos a la vista, un informe de radiografía digital de tórax óseo en anteroposterior (AP), que se realizó Diego Reyes Salazar, en el Centro de Imágenes Diagnósticas “San Sebastián” de León (DIAGSA), que concluyó tener: “**FRACTURA ALINEADA EN EL 10º ARCO COSTAL DERECHO. COLUMNA DORSAL CON SUTIL ESCOLIOSIS DEXTROCONVEXA EN T5/T6**”.

#### **4.3** Obtuvimos los testimonios de cada una de las víctimas.

En la entrevista a Diego Reyes Salazar, a María Eugenia Alonso Flores, a Diego Reyes Alonso y a Barbara Reyes Alonso, todos expresaron lo ya detallado, que desde inicios de diciembre de 2019, son sistemáticamente víctimas de hostigamiento, amenazas, y persecución policial y para policial, y responsabilizaron por estos hechos a Daniel Ortega y Rosario Murillo, gobernantes actuales de Nicaragua, a la policía en la persona del comisionado mayor Fidel Domínguez como jefe policial de León, y a los operadores políticos y turbas del Frente Sandinista de Liberación Nacional, entre los que mencionaron como dirigentes a: “Camilo Báez, (hijo de la diputada sandinista Gladis Báez), Tránsito Genaro Téllez (exalcalde sandinista de León), Evert Delgadillo Moreno (secretario político departamental del Frente sandinista en León), y a Roger Gurdían Vigil (alcalde sandinista actual de León).

#### **4.4** Examinamos los videos, audios y fotografías.

Concerniente al allanamiento ilegal del domicilio de la familia Reyes Alonso, habiendo examinado los videos tomados contra las víctimas por los policías con sus propios teléfonos, hemos encontrado plena concordancia entre lo que se reproduce en dicho material audiovisual y lo narrado por las víctimas.

#### **4.5** Igualmente fotografiamos la escena donde ocurrieron los hechos:

### **5. Valoraciones:**

En el presente caso, el jefe departamental de la policía en León, Comisionado Mayor Fidel de Jesús Domínguez Álvarez, además de hostigar sistemáticamente a la familia Reyes Alonso desde hace un año, el día lunes 25 de noviembre del 2019, ejecutó una



vez más una agresión policial contra esta familia opositora al gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo, y cuya actuación policial quedó grabado en videos:

Es evidente el allanamiento ilegal que con violencia extrema se realizó en el domicilio de las víctimas, y además de esto, igualmente es indiscutible el abuso de autoridad, pues como empleado público al invadir de esa forma la vivienda de los Reyes Alonso, Domínguez abusó de su cargo, ya que ordenó y dirigió la ejecución de dicho operativo, cometiendo actos contrarios a la Constitución Política de la República de Nicaragua (Cn.), y demás leyes, en claro perjuicio de los derechos de esta familia, cuando por ley la institución policial está obligada más bien, a velar por la seguridad ciudadana, conforme a los artículos 201, 432 de nuestro Código Penal vigente (Pn.), además de los artículos 25; 26; 33; 94; y 97; de la Constitución Política (Cn.).

En relación a los videos en los cuales el comisionado Domínguez, obligó a repetir a las víctimas, según él compromisos, son grabaciones contra la familia Reyes Alonso degradantes e intolerables, pues la gravedad de este ataque por parte de la policía, dirigida por el comisionado Fidel Domínguez, demuestra que la policía nicaragüense ha normalizado la práctica de la tortura, pues las victimas después de haber sido vapuleados, asaltados y robados, fueron sometidos a un trato cruel y humillante, directamente por el jefe de la policía departamental de León, quien los filmó esposados y amenazados, mientras los obligó a confesar posiciones políticas que no comparten y a comprometerse de no realizar acciones que nunca han cometido, prácticamente pidiéndole perdón al gobierno de Nicaragua.

Lo que significa que Nicaragua como Estado ha violentado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la que es firmante. Nicaragua y el mundo han vistos los videos en donde el comisionado Fidel Domínguez induce a las víctimas bajo tortura a confesar posiciones políticas que no comparten y comprometerse a no realizar acciones que nunca han cometido, pues se ve claramente que las víctimas son obligados a repetir y pronunciar las consignas de Rosario Murillo, vicepresidenta de Nicaragua.

Existe una prohibición absoluta que es aceptada de forma universal e inequívoca, referente a la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes que está consignada en el derecho internacional de los derechos humanos, tanto a nivel universal como regional.

Así pues, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 5), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 7), la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 5.2), contienen disposiciones relativas a dicha prohibición.

En observancia de las obligaciones internacionales arriba mencionadas, en nuestra legislación nacional, también hay disposiciones relativas a la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Nuestra Constitución Política (Cn.), reconoce que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Que nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delito y será penado por la ley (artículo 36).

De tal forma que, nuestro Código Penal vigente (Pn.), basado en nuestra Constitución Política, establece **el principio de la dignidad humana**, garantizando que toda persona a quien se le atribuya supuestos delitos o faltas penales tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Y que no podrán imponerse penas o medidas de seguridad que impliquen torturas, procedimientos o tratos inhumanos, crueles, infamantes o degradantes (artículo 4).

Igualmente, nuestro Código Penal (Pn.), en el Capítulo II de los delitos de lesa humanidad comprendidos en el Título XXII del Libro segundo, específicamente el artículo 486 Pn., tipifica la tortura, como el causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o psíquicos, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control y sanciona esta conducta con pena de siete a diez años de prisión a quien someta a otra persona a cualquier tipo de tortura física o psíquica con fines de investigación penal, como medio intimidatorio, castigo personal, medida preventiva, pena o cualquier otro fin.

En el presente caso, todas las normas antes dichas han sido claramente violentadas. Y en cualquier país normal, y con un estándar mínimo de democracia y justicia, este tipo de acción sería motivo suficiente para procesar penalmente al comisionado mayor Fidel Domínguez y su tropa policial, éstos al menos estarían suspendidos de sus funciones y sometidos a una investigación, pero con el régimen actual en Nicaragua el comisionado Domínguez, permanece en su cargo, mostrando una vez más un patrón de impunidad.

En este caso, estamos frente a una acción donde el comisionado Fidel Domínguez a través de tortura induce a las víctimas a confesar posicionamientos políticos con los que no se identifican y obligándolos a comprometerse a no realizar acciones que nunca han cometido, inducción que, de acuerdo a lo expresado por las víctimas al CENIDH, fueron filmados por los policías con sus propios teléfonos, siendo evidente que el comisionado Fidel Domínguez expuso a la institución policial, a la vista pública, como un instrumento de tortura al servicio de una dictadura y del partido político Frente Sandinista de Liberación Nacional, cuyas consignas, las víctimas fueron forzados a repetir, siendo tal conducta legal, moral y políticamente condenables e injustificables.

La Policía debe pronunciarse sobre las actuaciones del comisionado Domínguez, ya que, ante el silencio de la institución, están asumiendo la responsabilidad de estos hechos en contra de la Policía Nacional, llegándose a la conclusión de que se trata de una acción oficial de Gobierno, y del cual es responsable directo la institución policial, y la pareja presidencial, especialmente Daniel Ortega, jefe supremo de la Policía.

El comisionado Fidel Domínguez y compañía deberían ser suspendidos de sus cargos, para ser investigados por la Dirección de Asuntos Internos de la policía, estableciéndose las responsabilidades correspondientes, ser dados de baja deshonrosa y tras esto, ser puesto a la orden de los tribunales competentes, tal como lo establece la ley.

De acuerdo al artículo 1 de la Convención contra la tortura, tratase de “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Que es exactamente todo lo actuado por el comisionado mayor Fidel Domínguez en el presente caso.

**5.1. Delitos cometidos:** Conforme a nuestro Código Penal, el comisionado mayor Fidel Domínguez y su tropa, incurrieron en los siguientes delitos:

- 5.1.1. Secuestro extorsivo en circunstancia agravante (artículos: 164 Pn. parte in fine, y el 165 inciso “c”)

*“Quien secuestre a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho, ... o para que se haga u omita algo, o **con fines** publicitarios o **de carácter político**, será sancionado con pena de cinco a diez años de prisión”.*

*“Las penas señaladas para el secuestro extorsivo serán de diez a doce años de prisión, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

**c) Que el delito lo cometiere una autoridad, funcionario o empleado público prevaliéndose del ejercicio de su cargo;”**

- 5.1.2. Lesiones, que deberán ser determinadas por las autoridades (artículo 150 Pn.)
- 5.1.3. Detención ilegal (artículo 166 Pn.)
- 5.1.4. Allanamiento ilegal (artículo 201 Pn.)
- 5.1.5. Robo agravado (artículo 225 Pn.)
- 5.1.6. Daño agravado (artículo 244 Pn.)
- 5.1.7. Toma de rehenes (artículo 396 Pn.)
- 5.1.8. Discriminación (artículo 427 Pn.)
- 5.1.9. Abuso de autoridad o funciones (artículo 432 Pn.)
- 5.1.10. Tortura (artículo 486 Pn.)

## **5.2. Normas del Código Procesal Penal (CPP), relativas a procedimientos de actuación policial violentados:**

- 5.2.1. Principio de legalidad (artículo 1 CPP)
- 5.2.2. Presunción de inocencia (artículo 2 CPP)
- 5.2.3. Respeto a la dignidad humana (artículo 3 CPP)
- 5.2.4. Principio de proporcionalidad (artículo 5 CPP)
- 5.2.5. Derechos de los imputados. No ser sometido a tortura (artículo 95, numeral 5 CPP)
- 5.2.6. Respeto a garantías (artículo 112 CPP)
- 5.2.7. Funciones de la Policía Nacional (artículo 113 CPP)
- 5.2.8. Allanamiento y registro de morada (artículo 217 CPP)
- 5.2.9. Criterios científicos. Prohibición de la tortura (artículo 227 in fine CPP)
- 5.2.10. Atribuciones de la Policía Nacional (artículo 230 CPP)
- 5.2.11. Detención policial (artículo 231 CPP)
- 5.2.12. Deberes de la Policía Nacional (artículo 232 CPP)

## 6. Conclusiones:

Al contar con los elementos necesarios como son: testimonios de las víctimas, videos, audios, y fotos del hecho ocurrido, descripciones, documentos, y teniendo claro las circunstancias de tiempo, modo y lugar, como se dieron los hechos de amenazas, hostigamientos, y persecución, ocurridos el 25 de noviembre de 2019 en contra de los Reyes Alonso.

El CENIDH, concluye que, en la acción policial, encabeza por el comisionado mayor Fidel Domínguez, jefe policial de León, se violaron los derechos humanos siguientes:

- Derecho a la libertad individual,
- A la seguridad de la persona;
- A que nadie será sometido a torturas;
- A que todos somos iguales ante la ley y que, sin distinción, tenemos derecho a igual protección de la ley;
- Derecho a la libertad de pensamiento;
- A la libertad de movilización;
- Derecho a igual protección contra todo tipo de discriminación;
- A no ser arbitrariamente detenido; y
- A que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ser objeto de ataques a su honra o a su reputación.

Todo de acuerdo a los artículos 3, 5, 7, 9, y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 1, 2, 5, 7, 11, 12.3, 13, y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a los artículos 25, 26, 27, 30, 33, 36, 44, y 46 de nuestra Constitución Política.

El comisionado Domínguez, violó absolutamente todas las normas antes dichas, así como la misma “Ley No. 872, Ley de organización, funciones, carrera y régimen especial de seguridad social de la Policía Nacional”, y todos los manuales de procedimientos de actuación policial.

El CENIDH condena enérgicamente la violencia, la tortura y el terror cometidos por el propio comisionado mayor Fidel de Jesús Domínguez Alvares, con oficiales de la Policía Nacional y civiles encapuchados, contra de los miembros de la familia Reyes Alonso, agentes que, a punta de patadas, golpes de mazo y cortes de cizalla,

destruyeron la puerta principal de la casa de los Reyes Alonso, quienes amenazados, finalmente les abren otra puerta (lateral) de la casa y de ipso facto los policías se lanzan con violencia contra Diego Reyes, María Eugenia Alonso y Diego Reyes Alonso, los agreden físicamente, obligándolos bajo tortura a confesar posiciones políticas que no comparten, como es el hecho de obligarlos a: repetir consignas oficialistas, haciéndolos comprometerse a no realizar acciones que nunca han cometido.

El Gobierno de Nicaragua, mediante la Policía Nacional, grupos para policiales, y afines al gobierno, causaron intencionadamente a las víctimas, sufrimientos físicos y mentales, con la intención de humillarlos.

Con la petición expresa de iniciar de inmediato la investigación correspondiente para esclarecer las respectivas responsabilidades; el CENIDH remite éste informe a:

1. El Comisionado General **Francisco Javier Díaz Madriz**, Director General de la Policía Nacional.
2. El jefe de la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional.
3. **La Dra. Ana Julia Guido Ochoa**, Fiscal General de República de Nicaragua.

Para su conocimiento y demás a:

1. El **Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI)**.
2. La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**.
3. La **Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)**

Exigimos al Gobierno de Nicaragua, respetar la integridad y demás derechos humanos de todos los miembros de la familia Reyes Alonso, e igualmente le exigimos garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio nacional.

CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS  
CENIDH

Managua, Nicaragua 06 de diciembre, 2019.